



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 052 /2019-TC.-**

Rawson (Chubut), 08 de Octubre de 2019

**VISTO:** El expediente 39280/19 T.C. – “BANCO DEL CHUBUT S.A / ANT. RENOVACION CONTRATO CORREO ARGENTINO (NOTA N° 557/19)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 16/19, y al Contador Fiscal a fs. 67) mediante Dictamen N° 106/19 CF.

Que a fs. 66 el Asesor Legal no ha formulado observaciones, y entiende que no hay impedimentos legales para suscribir el Contrato de Prestación.

Que asimismo el Contador Fiscal en su Dictamen a fs. 67 comparte los Dictámenes Legales obrantes a fs. 62/63 y fs. 66, entendiendo que se han cumplimentado los pasos previstos de conformidad con el Acuerdo 408/00 TC.

Que cabe resaltar la apreciación del Contador Fiscal, quien advierte que la contratación anterior ha vencido el día 31/05/2019, por lo que la nueva suscripción debiera contemplar el periodo desde la fecha mencionada hasta la nueva firma del contrato.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, no teniendo observaciones que formular, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos.

**Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Voc. Dr. Martin Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejerc presidencia  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

